



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES. 27 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 2.863/16 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 227 de fecha 30 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se creó el PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, con la finalidad de promover el estudio del cooperativismo y la economía social en las instituciones del Sistema Universitario Argentino.

Que desde su creación el PROGRAMA, en los años 2014 y 2015, ha implementado la Primera y Segunda Convocatoria a la presentación de proyectos de investigación aplicada para el apoyo a las instituciones de la Economía Social y Solidaria.

Que, en las mencionadas convocatorias se aprobaron CIENTO VEINTE (120) proyectos, en que participan CINCUENTA Y SEIS (56) universidades y DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (259) entidades de la Economía Social y Solidaria, cifra que da cuenta de la adecuación de la política pública a las demandas de conocimiento del Sector, permitiendo que éste encuentre el apoyo especializado de las Universidades para el desarrollo de acciones específicas que requieren asistencia experta, conformación de redes de cooperación y colaboración dirigidas al fortalecimiento de investigaciones y estudios vinculados con dicho sector.

Que la experiencia acumulada por el PROGRAMA a través de la implementación de las convocatorias ha evidenciado la pertinencia de realizar ajustes dirigidos a mejorar los procesos de formulación, presentación y evaluación de proyectos y de procesos administrativos de transferencia de fondos para acelerar el inicio de los proyectos y facilitar el seguimiento de la implementación de los mismos, así como la implementación de líneas de financiamiento diferenciadas que permitan dirigir el financiamiento a necesidades específicas del sector y para el apoyo a la definición de políticas públicas.

Que, en tal sentido, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en línea con los objetivos del PROGRAMA de articular las políticas públicas que impulsa el ESTADO NACIONAL y, de tal modo, potenciar las acciones que se realizan y mejorar la aplicación de los recursos públicos puestos al servicio del desarrollo de la Economía Social y Solidaria, ha acordado con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL - INAES - del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN la articulación de esta política.

Que, a tal fin, ambos organismos harán aportes financieros para la implementación de la Tercera Convocatoria del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU

RESOLUCIÓN N° _____



y acordaron líneas de financiamiento dirigidas a apoyar el desarrollo de procesos y productos con mayor nivel de agregación, tanto al interior de la Universidad y del Sistema Universitario como del Sector de la Economía Social y Solidaria e investigaciones dirigidas a producir información relevante para el diseño y gestión de políticas públicas específicas.

Que, para el año 2016, se llevará a cabo la TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, dirigida al Sistema Universitario Argentino para que, en asociación con entidades de distinto nivel, sector o subsector de la Economía Social, produzcan conocimientos útiles y necesarios para el Sector; a la transferencia de tecnologías, modelos, metodologías y herramientas para la promoción y el fortalecimiento de un sector, subsector, rama de la Economía Social y Solidaria con alcance local, regional o nacional e internacional; investigaciones aplicadas para apoyar el desarrollo de entidades específicas y a la producción de estrategias para la implementación de la enseñanza y práctica del cooperativismo y mutualismo en el sistema educativo.

Que para esta Tercera Convocatoria la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha decidido disponer de una partida presupuestaria de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000) que será complementada con el aporte de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la apertura y las directrices de participación de la Convocatoria de mención.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 357/02, su modificatorio N° 57/16 y la Resolución SPU N° 227/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

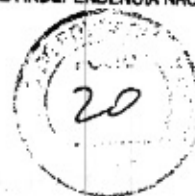
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el marco del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, la puesta en marcha de la "TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD" dirigida al Sistema Universitario Argentino, la que se llevará a cabo conforme a las directrices que como ANEXOS I, II y III que integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas en asociación con Universidades Nacionales, a presentar proyectos en el marco de la convocatoria que se aprueba en el artículo precedente.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTÍCULO 3º.- La asignación presupuestaria correspondiente al financiamiento de la convocatoria que se aprueba en el artículo 1º será de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000) del presupuesto asignado a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4º.- Los aportes adicionales provenientes del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, serán asignados por actos administrativos de dicha repartición y con imputación a su presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

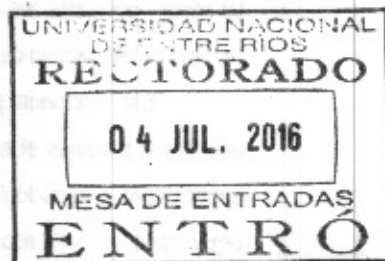
Handwritten initials

196 SPU

RESOLUCIÓN N° _____

Handwritten signature

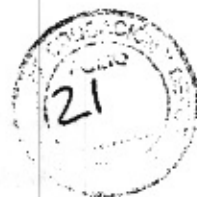
ABG. ALBOR A. CANTARD
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS





Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



ANEXO I

PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD
DIRECTRICES TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE
COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD.

1. INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la REPÚBLICA ARGENTINA, a través del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ("EL PROGRAMA"), convoca a las Universidades argentinas a presentarse en la TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD.

Esta constituye la tercera convocatoria impulsada desde la SPU a través del PROGRAMA creado a finales del 2013 - el cual tiene como finalidad fortalecer la vinculación del Sistema Universitario con las entidades de la Economía Social y Solidaria-, será desarrollada en forma conjunta con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en línea con los objetivos del Programa de articular las políticas públicas que impulsa el ESTADO NACIONAL y, de tal modo, potenciar las acciones que se realizan y mejorar la aplicación de los recursos públicos puestos al servicio del desarrollo de la Economía Social y Solidaria (ESyS).

Las acciones previstas en el PROGRAMA se inscriben en una serie de esfuerzos específicos orientados a apoyar el involucramiento de las Universidades en la generación y transferencia de conocimientos, capacidades y tecnologías generados a través de la investigación y la innovación, en este caso específico, organizada en entidades de la ESyS, para contribuir a un desarrollo nacional, regional y local a través del fortalecimiento de la autogestión asociativa de primer nivel y la integración cooperativa y mutual.

Como una buena práctica, esta tercera convocatoria incorpora lecciones de la experiencia acumulada en la implementación de la Primera y la Segunda Convocatoria, realizadas en los años 2014 y 2015, y cuyos proyectos están en diferente nivel de implementación.

Por un lado, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar procesos de formulación, presentación y evaluación de proyectos, con el apoyo de una plataforma informática en el sitio Web del PROGRAMA y la mejora de procesos administrativos de transferencia de fondos para acelerar el inicio de los proyectos y facilitar el seguimiento de la implementación de los mismos. Por otro lado, esta experiencia también permitirá ajustar el foco del PROGRAMA para apoyar procesos y productos con mayor nivel de agregación, tanto al interior de la universidad y del Sistema Universitario como del Sector de la ESyS.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the name "M. C. C." and other illegible marks.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



De tal modo, la interdisciplinariedad, la articulación intrauniversitaria e interuniversitaria, así como el abordaje de los problemas con alcance sectorial, de subsectores, ramas de actividad y con perspectiva regional serán considerados elementos focales prioritarios de la Tercera Convocatoria del Programa; sin perjuicio de considerar algunas líneas previamente apoyadas.

Durante la primera y segunda convocatoria se enfatizó fundamentalmente en la investigación aplicada, buscando la interacción entre la Universidad y las entidades cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESyS y el apoyo a la constitución de redes interuniversitarias. Este esfuerzo se tradujo en más de CIENTO VEINTE (120) proyectos y PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) canalizados a través de esos proyectos. A partir de ambas convocatorias se logró promover un círculo virtuoso que promovió la articulación de la Universidad con las entidades de la ESyS en la que participaron la gran mayoría de las Universidades Nacionales de todo el país y un elevado número de entidades de la ESyS en sus diferentes niveles de asociación, desde la unidad hasta sus federaciones y confederaciones. Esta dinámica, que se puso en movimiento durante la primera convocatoria, se repitió con buen nivel de suceso en la segunda convocatoria.

En esta tercera convocatoria se ha decidido:

- Priorizar la ampliación de la escala de las intervenciones a ser apoyadas, con un foco muy específico en la agregación a nivel del sector, subsectores y el nivel territorial. Se promoverá una mirada más integral del sector, de modo de obtener resultados y productos que sirvan como insumos para su crecimiento y desarrollo integrado, sostenible y sustentable.
- Priorizar la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios, intra e interuniversitarios y los aportes que las investigaciones realicen a las entidades de la Economía Social y Solidaria y organismos públicos competentes en la materia y a la misión específica de las instituciones universitarias en su relación con el medio socio productivo.
- Premiar la participación activa y sistemática de investigadores, docentes, becarios y otro personal de las Universidades que, aún sin estar familiarizados con la ESyS en sí misma, puedan aportar soluciones a la problemática del sector en el área de su especialización. Uno de los principios que están como base del Programa es promover la aplicación de las capacidades internas de la Universidad para apoyar el desarrollo del sector de la ESyS.

En consecuencia, se espera que los proyectos que se presenten:

Handwritten signatures and initials:
So. *leal*
mm
say
As



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



- a) Incorporen asociativamente a equipos de investigación intra e interuniversitarios;
- b) Incorporen activamente a entidades de primer grado, Federaciones, Confederaciones y otras entidades de promoción, Organismos públicos competentes en la promoción y regulación de las entidades del sector, nacional y locales competentes provinciales y municipales.
- c) Que los problemas de investigación y las actividades de transferencia que se planifiquen respondan a necesidades concretas de las entidades o de desarrollo del sector, al aprovechamiento de oportunidades, y se formulen y ejecuten con la participación activa de las partes.
- d) Que los productos obtenidos sean de aplicación directa al problema identificado en la entidad o a las necesidades de desarrollo de un sector, subsector, etc. e incorporen las propuestas que requieran su ejecución o estrategia para su aplicación cuando implique una intervención de política pública.

Para esta Tercera Convocatoria la SPU ha decidido disponer de una partida presupuestaria de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000). Estos fondos serán complementados con PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) que serán aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN con el que se cofinanciará la implementación de los proyectos seleccionados.

2. OBJETIVOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en el marco del PROGRAMA convoca a las Universidades argentinas a presentar proyectos de investigación aplicada, transferencia, planificación estratégica y otros estudios y aplicaciones.

El financiamiento se aplicará a proyectos dirigidos a:

- Promover el acercamiento y la interacción entre las entidades del sector y subsectores de la ESyS y las Universidades nacionales, por sí o en asociación con otras Universidades nacionales, públicas y privadas, Universidades provinciales reconocidas y en redes con Universidades nacionales y del extranjero;
- Fortalecer la relación Estado/Universidad y el Sector cooperativo y de la ESyS;
- Fortalecer el posicionamiento del Sector de la ESyS en la participación en el Producto Bruto Interno Nacional, a través de la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías que pueden aportar las universidades.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



3. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria se implementará a través de la modalidad de la "ventanilla abierta" pero en ciclos con fechas de cierre preestablecidas.

- A) Primer ciclo: abierto desde la fecha de publicación de la Convocatoria en el sitio Web de la SPU y hasta el 26 de agosto del 2016 (fecha de corte).
- B) Segundo ciclo: desde el 26 de agosto de 2016 - después de completado el primer ciclo-, sujeto a la eventual disponibilidad de fondos; y cerrará el 7 de octubre de 2016.
- C) Tercer ciclo: Este proceso se mantendrá activo hasta que se agoten los fondos disponibles. Los proyectos que ingresen con posterioridad al 7 de octubre de 2016, serán evaluados y, de ser aprobados, serán financiados si se cuenta con fondos disponibles. En caso contrario, serán considerados en la siguiente convocatoria, y serán susceptibles de adecuación a los lineamientos de esa convocatoria.

Los proyectos deberán ingresar en forma digital a la página web: www.uni.ecosoc.siu.edu.ar y los originales de la CARTA AVAL (Anexo II); ACTA COMPROMISO (Anexo III) por correo postal a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, Lic. María Estela LAURITTO, Pizzumo 935, 2do. Piso, ofic. 208. CP 1020, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.

Los proyectos serán evaluados por el Comité de Evaluación del Programa a medida que los mismos ingresen por la página web habilitada al efecto. El Comité solicitará reformulaciones cuando corresponda y recomendará su aprobación o no.

El proceso de aprobación final concluirá cuando la Universidad complete la presentación de los documentos legales requeridos por el Programa.

5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.

El Programa financiará proyectos que se inscriban en las siguientes líneas temáticas:

- 5.1. Investigación con mayor nivel de agregación dirigida a producir y promover conocimientos útiles y necesarios para el fortalecimiento de un sector, subsector, ramas de las entidades de la ES y/o regiones:

Handwritten notes and signatures:
16
Maf
M
[Signature]



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

- 196 SPU



Análisis de causas que limitan la expansión y/o promueven un mejor posicionamiento del sector, subsector y/o a nivel territorial; estudios que interesen al sector, aportes a la construcción de la política pública; implementación de estrategias de desarrollo y de integración cooperativa y mutual; construcción de información estadística; diagnósticos socio-organizacionales; análisis de potencialidad; planes estratégicos; diagnósticos sectoriales, sub-sectoriales y regionales; propuestas de legislación específica y pertinente, etc., con énfasis en las perspectivas territoriales y el desarrollo de mecanismos de integración horizontal (enumeración no taxativa).

Entidades destinatarias o contraparte: Confederaciones y Federaciones de mutuales y cooperativas, Órganos Locales Competentes, Organismos del Estado nacional, provinciales y municipales; Organismos Internacionales especializados vinculados con la cooperación y el desarrollo.

Para la identificación de problemas de investigación pertinentes se sugiere consultar la página web del INAES, documento de políticas del Organismo www.inaes.gob.ar y las dependencias de dicho organismo vinculadas con el desarrollo y la promoción del sector.

5.2. Transferencia de tecnologías, modelos, metodologías y herramientas:

Dirigida a optimizar procesos de gestión y operación, productos y servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de entidades de la ESyS.

Transferencia, a los fines del Programa, se entiende como la incorporación y apropiación efectiva por la(s) entidad(es) de la ESyS de la tecnología transferida por la Universidad. Cualquier actividad de capacitación propuesta deberá estar directamente vinculada a la herramienta, metodología o modelo que se esté transfiriendo.

Las propuestas deberán referirse a situaciones problemáticas identificadas en el trabajo conjunto entre la universidad y las entidades de la ESyS para la obtención de resultados directos para la actividad de las mismas.

Entidades destinatarias o de contraparte: cooperativas y mutuales de distintos grados y sectores y entidades de la ESyS.

5.3. Investigación aplicada:

Procesos dirigidos por la Universidad para generar conocimientos útiles y necesarios para el desarrollo de las cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESyS, diseñadas e implementadas conjuntamente entre la Universidad y las entidades del sector que participen en la implementación del proyecto. Las propuestas deberán referirse a situaciones problemáticas concretas identificadas en el trabajo conjunto entre la

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the name "M. L. M." and a signature.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



universidad y las entidades de la ESyS para la obtención de resultados directos para la actividad de las mismas.

Por 'aplicada' entendemos la generación de conocimientos para su implementación efectiva en procesos, productos y servicios que mejoren la situación de las entidades de la ESyS y que aseguren la internalización y apropiación de los resultados por las entidades apoyadas.

Entidades destinatarias o contraparte: cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESyS.

5.4. Propuestas metodológicas pedagógico-didácticas innovadoras para el desarrollo como contenido transversal del cooperativismo escolar en los distintos niveles del sistema educativo:

Se busca obtener propuestas innovadoras para la enseñanza y práctica del cooperativismo y mutualismo en el sistema educativo no universitario - niveles primario y medio - en sus distintas modalidades y en la formación de los docentes, dirigidas a apoyar la efectiva aplicación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Las propuestas deben considerar la capacidad articuladora de los contenidos y prácticas de los principios del cooperativismo y mutualismo con los valores que la ley nacional de educación ha priorizado como fines y objetivos de la política educativa nacional.

Se valorará especialmente la capacidad integradora de la propuesta para el abordaje de contenidos conceptuales, actitudinales y valorativos, en el marco de los contenidos mínimos acordados por las distintas jurisdicciones educativas.

Asimismo, se valorará positivamente la conformación de equipos "inter universitarios" que incorporen docentes de otros niveles del sistema educativo.

Entidades destinatarias o contraparte: Esta línea está especialmente dirigida a las áreas y carreras de Ciencias de la Educación y formación docente de las Universidades. Los equipos podrán estar integrados por docentes de otros niveles del sistema educativo.

Para la identificación de los alcances de esta línea de investigación se sugiere consultar el documento "Reflexiones sobre la enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo en el Sistema Educativo Argentino" incorporado a la página web de la SPU: [http:// portales.educacion.gov.ar/spu](http://portales.educacion.gov.ar/spu).

5.5. Proyectos de producción y desarrollo de conocimientos a través de redes universitarias:

Dirigidos a producir conocimientos para la ESyS a través de la colaboración de equipos de investigación interuniversitarios, asociados para el desarrollo de un proyecto común, entre Universidades argentinas y

Do
Auel
mu
ay
P



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



entre éstas y Universidades del exterior. Estos proyectos deberán estar acordados entre uno o más grupos de investigación con objetivos generales y específicos definidos, metas y con un cronograma establecido.

En particular se promoverá:

Estudios sobre los mecanismos y posibilidades de integración y de intercambio intra y extra Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los objetivos específicos de la Reunión Especializada de Cooperativas del Mercosur (RECM). Asimismo, proyectos de vinculación desde el campo de la economía social con otros bloques comerciales especialmente el de la Unión Europea (UE).

Entidades destinatarias o contraparte: Equipos de investigación de universidades nacionales, provinciales y privadas en asociación con nacionales y de otros países.

6. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS DE PROYECTOS.

Se financiarán proyectos que:

- Valoren las articulaciones interuniversitarias, intra-universitarias e interdisciplinarias en el involucramiento con el sector de la ESyS;
- Aseguren la interacción y participación directa y comprobable de la Universidad con cooperativas, mutuales y otras entidades de la ESyS que aporten soluciones medibles y verificables para las partes, interacción que deberá concretarse desde la selección de la idea de proyecto. No se considerarán aquellos proyectos que no exhiban una activa y efectiva participación tanto de la Universidad como de las entidades de la ESyS. Con ello se desea evitar el rol pasivo en la formulación e implementación del proyecto de alguna de las partes en el mismo;
- Presenten resultados superadores para el sector, subsectores, regiones y para las entidades del sector de la ESyS;
- Hagan un efectivo e intensivo recurso a investigadores, docentes, becarios y otras capacidades internas de la Universidad, limitando la incorporación de profesionales externos para aquellos casos en que esta eventualidad sea inevitable. Los recursos internos de la Universidad deben priorizar las especialidades que sean de utilidad para remover limitaciones al desarrollo del sector de la ESyS. (No es un requisito tener conocimientos sobre ESyS);
- Complementen y articulen acciones con organismos de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y otras entidades vinculadas con la promoción, estudio y desarrollo de la ESyS en esos niveles;
- Promuevan el estudio de cuestiones específicas y requeridas por el sector y subsectores en forma agregada, apoyen el desarrollo de la legislación, las estadísticas, el análisis, la planificación y el diálogo de políticas para el sector, etc.; y

Handwritten notes and signatures:
L
M
W
R



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



- Incluyan aportes de contrapartida de las entidades de la ESyS.

7. DESTINATARIOS Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS.

Integración de equipos:

Se invita a participar a equipos de investigación, áreas de vinculación tecnológica, investigadores, docentes, auxiliares docentes, becarios investigadores, graduados y estudiantes de grado y posgrado de Universidades Nacionales, Institutos Universitarios Nacionales, Universidades Provinciales reconocidas y Universidades Privadas - que se asocien con Universidades Nacionales-, participando a través de unidades académicas, departamentos, carreras y cátedras.

El recurso humano no deberá estar necesariamente familiarizado con el sector de la ESyS. Se espera que su aporte especializado e interdisciplinario pueda ser de utilidad para remover limitaciones al desarrollo del sector. El recurso a especialistas externos a la Universidad se limitará a aquellos casos en que las características del proyecto requieran de especialidades que no puedan ser suplidas por el personal de la Universidad.

Las Universidades deberán asociarse con una o más cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, Mutuales y otros actores de la ESyS.

Coordinación de los proyectos:

La coordinación del proyecto estará a cargo de un docente investigador de la universidad responsable del mismo.

8. CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Dada las características de la presente convocatoria, que reúne la participación de instituciones científico-tecnológicas, de entidades sin fines de lucro y gubernamentales; la existencia de financiamiento para la ejecución de los proyectos y que el tipo de proyectos a financiar puede clasificar dentro de la categoría de PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS), resulta relevante advertir la potencialidad de que aquellos proyectos de producción científica y tecnológica que satisfagan los criterios requeridos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA puedan ser incorporados al BANCO NACIONAL DE PROYECTOS de dicho organismo. A tal efecto, se deberán tener en cuenta los procedimientos correspondientes establecidos por dicho Ministerio.

So. lect
m
ay
PO



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



9. MONTO Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO POR PROYECTO.

El monto de referencia a financiar por proyecto, es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

Podrán solicitarse financiamientos superiores al monto de referencia, y su aprobación quedará sujeta a la racionalidad de la propuesta, sus alcances, su pertinencia y al grado de contribución al sector, subsectores, rubros y entidades de la ESyS, y al nivel de agregación de la intervención, commensurándose con las actividades previstas, los objetivos y resultados esperables del proyecto, en la medida en que propongan aportes genuinos e innovativos para el sector de la ESyS.

Rubros financiables:

Los fondos del Programa estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital.

Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: honorarios técnicos; bienes de consumo, servicios no personales; bienes de uso; transferencias y otros, descripción que no debe considerarse en forma taxativa.

Los gastos de Capital que se prevea atender con el proyecto deberán estar efectivamente vinculados con los requerimientos de ejecución de los mismos y, como criterio general, no deberían exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del presupuesto del proyecto. Una vez concluido el mismo, serán puestos a disposición de la/s entidad/es de la economía social beneficiaria/s.

La aprobación de gastos de capital será objeto de evaluación especial y en caso de ser aprobados o cuando se solicite un monto de capital mayor al estipulado, podrán ser financiados con los aportes del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), en cuyo caso, serán transferidos directamente a la entidad de contraparte.

Como criterio general, los proyectos no financiarán salarios y honorarios del personal de la Universidad ni de las entidades de la Economía Social.

No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.).

Aportes de contraparte

Se valorará especialmente el aporte de contrapartida que las Universidades y las entidades del sector realicen como contrapartes del proyecto - en personal, especies y/o aportes monetarios.

Cada Universidad participante hará su aporte de contrapartida que incluirá los salarios y honorarios del personal que participará de la implementación del proyecto y pondrá a disposición los equipos y movilidad necesarios para ello. Sin perjuicio de ello, en los casos de docentes, investigadores, becarios de baja dedicación

MEI
mm
P



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



horaria cuya participación en el proyecto se vea impedida por dicha circunstancia, se admitirá una remuneración adicional, equivalente a un cargo de dedicación exclusiva y/o que no supere el límite de horas de dedicación semanal legal. En todos estos casos, el proyecto deberá detallar tal eventualidad.

10. TRANSFERENCIA DE FONDOS.

La Universidad indicará la cuenta institucional en la que se administrarán los recursos del proyecto. El monto y oportunidad de los desembolsos podrá realizarse en etapas a criterio de "LA SECRETARÍA" y de acuerdo al cronograma de ejecución y el detalle de gastos del proyecto y la presentación y aprobación de un informe de avance que dé cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del proyecto.

En todos los casos, la UNIVERSIDAD implementará mecanismos para asegurar que los recursos están a disposición de la coordinación del proyecto inmediatamente después de que hayan sido transferidos por la Secretaría, para asegurar la pronta iniciación de la ejecución del proyecto y su continuidad, en caso de preverse más de un desembolso.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES DE AVANCE/FINAL.

Las Universidades participantes se comprometerán a realizar las rendiciones de cuentas de los recursos adelantados por el Programa de acuerdo con los lineamientos de la Resolución SPU N° 2260/10, acompañados por un informe de avance de actividades cuando la SPU lo solicite; y un informe final una vez finalizado el proyecto.

12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos tendrán una duración máxima de DOCE (12) meses a partir de la fecha de la transferencia de los recursos o de una fecha posterior que se acuerde con la SPU. Este período corresponde a la fase de implementación y cierre de las actividades técnicas de los proyectos. Los proyectos contarán con un período de UNO (1) a TRES (3) meses adicionales para el cierre financiero de los mismos, la liquidación de los fondos transferidos y para la presentación del informe final de resultados.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Las propuestas presentadas por las Universidades serán evaluadas por el Comité de Evaluación del Programa constituido por la SPU, el que estará integrado por expertos seleccionados al efecto, miembros de la SPU y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. El Comité hará recomendaciones y sugerencias y solicitará a los proyectos eventuales ajustes o la reformulación parcial de las

del
m
ay
B



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias



propuestas en caso de que se considere necesario. Para la selección de proyectos se tomarán en cuenta los siguientes principios generales:

- la pertinencia de la propuesta para la Universidad y la(s) institución(es) de contraparte;
- la relevancia de los temas y actividades priorizados para las instituciones de contraparte, la Universidad, la economía local, la equidad y las políticas públicas;
- la calidad y factibilidad del proyecto;
- la coherencia y consistencia entre propósitos, objetivos, actividades propuestas, presupuesto, cronograma de actividades y composición de los equipos;
- compromiso de las instituciones participantes para interactuar e implementar el proyecto en forma conjunta, participativa y coordinada;
- su capacidad de innovación y contribución al desarrollo local, sectorial y/o subsectorial;
- aplicabilidad/implementabilidad de los resultados obtenidos para las cooperativas y mutuales participantes;
- la sostenibilidad de los resultados (arreglos que se hagan para asegurar que las actividades promovidas con el proyecto tienen continuidad y son sostenibles una vez que éste completa su implementación); y
- La conformación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales.
- El nivel de agregación por sector, subsector o región del estudio

14. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PRIMEROS ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN.

1. Los resultados de la selección final serán difundidos a través de la página web de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES;
2. Una vez publicados los resultados de la selección, la SPU comunicará formalmente a los responsables de la ejecución de los proyectos de las universidades.

15. RESULTADO/PRODUCTO DEL PROYECTO.

Una vez finalizado el proyecto la Universidad deberá:

- Poner a disposición de la Entidad de la Economía Social y Solidaria participante el producto obtenido de la ejecución del proyecto así como los materiales y bienes que se incluyeran en el financiamiento, circunstancia que deberá certificarse por medios acordados entre las partes intervinientes en el proyecto.

Handwritten initials: J. M.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



- Garantizar el acceso público del producto/publicación a través de su publicación en el Repositorio Digital Institucional conforme a la Ley N° 26.899, en el MAPA DEL CONOCIMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD de la SPU y a través de cualquier otro medio de difusión que resulte adecuado a los efectos. www.uni.ecosoc.siu.edu.ar
- Dejar constancia en el material bibliográfico y de difusión que realice, que la producción ha sido financiada con fondos públicos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y/o del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL e incorporar los logos oficiales.
- Autorizar con carácter gratuito a LA SECRETARÍA y al INSTITUTO a editar, reproducir, distribuir, publicar y/o transmitir el resultado del proyecto por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo.

Handwritten notes:
del
Mr
H



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



ANEXO II

COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD

Presentamos a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN este Proyecto, bajo el título

.....

Declaro conocer y aceptar la Resolución SPU N° y las Directrices de la Convocatoria y manifestamos el compromiso institucional en lo que respecta en los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al alcance de la Institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de ejecución del Proyecto.
- 2) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, los informes de Avance y Final previstos en las directrices que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados.
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas para esta Convocatoria.
- 4) Aceptar el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto por parte de la Secretaría y a remitir la información que se le solicite.

Lugar y fecha:

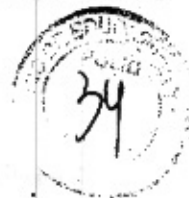
Firma y sello del Coordinador/a del Proyecto

Firma y sello de/la Rector/a

Handwritten notes:
10
lect
no
col



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias



196 SPU

ANEXO III

ACTA COMPROMISO

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Albor Angel CANTARD, en adelante "LA SECRETARÍA"; y el Sr/Sra., coordinador del Proyecto "....." de la UNIVERSIDAD, y la COOPERATIVA/MUTUAL/ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOCIAL, en adelante "LA ENTIDAD", todos juntos "LAS PARTES", acuerdan:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan colaborar para el desarrollo del Proyecto "....." en adelante "LA PRODUCCIÓN".

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Ejecutar el proyecto conforme a lo convenido y a informar a "LA SECRETARÍA" cualquier circunstancia que considere conveniente y/o pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución.
- Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
- Poner a disposición de "LA ENTIDAD" el producto obtenido de la ejecución del proyecto así como los materiales y bienes que se incluyeran en el financiamiento, circunstancia que deberá certificarse por medios acordados entre "LAS PARTES".
- Garantizar el acceso público de "LA PRODUCCIÓN" a través de su publicación en el Repositorio Digital Institucional conforme a la Ley N° 26.899 y a través de cualquier otro medio de difusión que resulte adecuado a los efectos.
- Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10 y un informe final al concluir la ejecución del proyecto que dé cuenta de los resultados obtenidos.
- Autorizar con carácter gratuito a "LA SECRETARÍA" a editar, reproducir, distribuir, publicar y/o transmitir "LA PRODUCCIÓN" por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo.
- Dejar constancia en el material bibliográfico y de difusión que realice, que "LA PRODUCCIÓN" ha sido financiada con fondos públicos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS e incorporar los logos oficiales.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

Handwritten signatures and initials, including the name "Luis" and a large signature.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

196 SPU



- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de los objetivos del proyecto, dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en la presente Acta.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD" en la Resolución aprobatoria del Proyecto, lo que podrá efectivizarse en etapas, a criterio de "LA SECRETARÍA" y de acuerdo al cronograma de ejecución y el detalle de gastos del proyecto y la presentación y aprobación de un informe de avance que dé cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del proyecto.
- c) Verificar que los fondos transferidos en virtud de la presente Acta se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto aprobado.

CUARTA: "LA ENTIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar el seguimiento de la ejecución del Proyecto por parte de "LA SECRETARÍA".
- b) Colaborar con "LA UNIVERSIDAD" de modo de garantizar la ejecución del proyecto y los resultados buscados.
- c) Asegurar que "LA PRODUCCIÓN" quede a su disposición e informar a "LA SECRETARÍA" en caso contrario.

Handwritten initials and signatures:
J. L. M. [Signature]

